



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N°58-2023 LU14-2023

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 58/2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Agosto de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO – Titular

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2023-14784032- -APN-SCC#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 14/2023

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Servicio de limpieza Integral y Profunda para IOSFA Central y sus dependencias”.

## **1. Antecedentes:**

Que la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la SCN Nro. 05/2023, la Delegación Provincial Tierra del Fuego - Ushuaia mediante la SCN Nro. 04/2023, la Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional Litoral IOSFA mediante la SCN Nro. 02/2023, la Delegación Provincial Mendoza, mediante la SCN Nro. 04/2023, solicitan el “Servicio Integral de Limpieza”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a consolidar las necesidades del “Servicio de Limpieza Integral y Profunda para IOSFA Central y sus dependencias”, vinculando las SCN Nro. 05/2023, SG Nro. 2023001219, SCN Nro. 04/2023, SG Nro. 2023000099, la SCN Nro. 02/2023, SG Nro. 2023000262, SCN Nro. 04/2023, SG Nro. 2023001063, SG 2023001356, SG 2023001355 y los presupuestos correspondientes, de orden #02 al #05.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 76/100 (\$ 360.986.105,76) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante las Solicitudes de Gastos N° 2023001219; 2023000099; 2023000262; 2023001063; 2023001356 y 2023001355.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices 1, 2, 3 y 4 (IF-2023-27357108-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-26129027-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-30265338-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-76-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro. EX-2023-14784032-APN-SCC#IOSFA, para el “Servicio de limpieza Integral y Profunda para IOSFA Central y sus dependencias” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la página web del IOSFA y B.O.R.A. el día 17 de mayo 2023, constancia en CD-2023-66501223-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 06 días del mes de junio de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-66511094-APN-SCC#IOSFA). Se presentan SEIS (6) ofertas por:

1. ROCABADO CARDOZO ELENA

2. EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.

3. LINSER S.A.C.I.S.
4. MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.
5. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
6. LIMPOL S.A.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en IF-2023-74020214-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- ROCABADO CARDOZO ELENA: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para el renglón N° 27. No presenta la documentación solicitada en los puntos 1.1, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-77184952-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma y acorde a lo notificado por la Subgerencia de Servicios Generales en IF-2023-93703395-APN-SSG#IOSFA, no ha dado cumplimiento a los puntos 1.1, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9.

OFERENTE N°2- EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones N° 29 y 30. No presenta la documentación solicitada en los puntos 1.5; 1.6; 1.7; 1.8 y 1.9. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-77184952-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma y acorde a lo notificado por la Subgerencia de Servicios Generales en IF-2023-93703395-APN-SSG#IOSFA, no ha dado cumplimiento a los puntos 1.5 y 1.6.

OFERENTE N°3- LINSER S.A.C.I.S.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31.

OFERENTE N°4- MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de los puntos 1.3, 1.8 y 1.9 en NO-2023-77184952-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento a la documentación solicitada, a su vez se observa que NO CUMPLE con el índice de Rendimiento de los Activos (ROA) requerido en el punto 1.9 de la Especificación técnica N° 04-UMYSG/2023, del Apéndice 3.

OFERENTE N°5- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

OFERENTE N°6- LIMPOL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 25, 26, y 27. No presenta la documentación solicitada en el punto 1.3.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- ROCABADO CARDOZO ELENA: NO CUMPLE con la documentación administrativa

solicitada en el artículo 11 del PByCP, no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO y posee deuda tributaria.

OFERENTE N°2- EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO y posee deuda tributaria.

OFERENTE N°3- LINSER S.A.C.I.S.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°5- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°6- LIMPOL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. El Importe de la garantía no cumple con lo requerido en el punto b) del art. 11 del PByCP.

### **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

- Los oferentes, LINSER S.A.C.I.S., MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LIMPOL S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-66569952-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes ROCABADO CARDOZO ELENA y EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A. poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-66569952-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-79887620-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-79885178-APN-SCC#IOSFA.

- Los oferentes LINSER S.A.C.I.S., MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LIMPOL S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-65933837-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°3- LINSER S.A.C.I.S.: Cuenta con fecha de inscripción el 20-09-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-04-2017 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°5- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 07-01-2020 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°6- LIMPOL S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 19-08-2016 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

- Los oferentes ROCABADO CARDOZO ELENA y EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A., no cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) según lo informado en CD-2023-79887620-APN-SCC#IOSFA.

### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los oferentes RO CABADO CARDOZO ELENA, EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A., LINSER S.A.C.I.S., MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LIMPOL S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-66569952-APN-SCC#IOSFA.

**2.5 Informe Presupuestario:** Previo a emitir Dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas observa que la reserva presupuestaria asignada por renglón es inferior a los importes ofertados.

Se solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales en NO-2023-82718213-APN-CEO#IOSFA que informe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

En respuesta a lo solicitado la Subgerencia de Presupuesto en ME-2023-93546611-APN-SP#IOSFA informa:

*De acuerdo con lo solicitado en Memorándum de referencia, comunico que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la adjudicación.*

*Dejo constancia que, el valor de la SG 2023001219 para la afectación preventiva, fue realizada por DOCE (12) meses. Esto implica que al momento de adjudicar deberá considerarse exclusivamente el valor mensual hasta el mes de noviembre inclusive para el ejercicio en curso y el período restante aplicarlo al año venidero.*

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	RO CABADO CARDOZO ELENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	LINSER S.A.C.I.S.	CUMPLE	CUMPLE
4	MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
5	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE

6	LIMPOL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
---	-------------	-----------	-----------

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo en IF-2023-66341244-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el **correspondiente orden de mérito:**

**4.1 Declarar admisible las ofertas de LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.,** por ser técnica y administrativamente admisibles.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo:

- Oferente N°3 **LINSER S.A.C.I.S.** para los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 24, 25, 28 y 29 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$342.334.248,00).

- Oferente N°5 **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** para los renglones 1, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30 y 31 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$379.714.332,00).

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°3 **LINSER S.A.C.I.S.** para los renglones 27, 30 y 31 por el importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$44.379.600,00).

- Oferente N°5 **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** para los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 24, 25, 28 y 29 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$396.309.792,00).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de merito N° 2 a los renglones 1, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23 y 26.

**4.4 Declarar desierto el Orden de Mérito N°3 por falta de ofertas.**

## **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisibles las ofertas presentadas por **LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.
- b) Declarar inadmisibles las ofertas de **ROCABADO CARDOZO ELENA, EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A., MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L. y LIMPOL S.A.** Acto seguido, análisis de cada oferta.

OFERENTE N°1- ROCABADO CARDOZO ELENA: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada en el artículo 11 del PByCP, posee deuda Impositiva y Previsional, y no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). A su vez, no cumple con los puntos 1.1, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la Especificación técnica N° 04-UMYSG/2023, Apéndice 3.

OFERENTE N°2- EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada, posee deuda Impositiva y Previsional, y no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). A su vez, no cumple con los puntos 1.5 y 1.6 de la Especificación técnica N° 04-UMYSG/2023, Apéndice 3.

OFERENTE N°4. MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el índice de Rendimiento de los Activos (ROA) requerido en el punto 1.9 de la Especificación técnica N° 04-UMYSG/2023 Apéndice 3.

OFERENTE N°6- LIMPOL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. El importe de la garantía no cumple con lo requerido en el punto b) del art. 11 del PByCP. A su vez, no cumple con el punto 1.3 de la Especificación técnica N° 04-UMYSG/2023, Apéndice 3.

- c) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación en el orden de mérito del punto 4.1 del presente dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 17 de Agosto de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.